



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL
LLAMANTE	CLÍNICA DEL PRADO S.A.S
LLAMADO	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00156 00
ASUNTO	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Subsanado el requisito exigido en el auto que antecede, y toda vez que la solicitud de llamamiento en garantía formulada por la codemandada Clínica del Prado S.A.S, a través de su apoderada judicial, cumple con los requisitos exigidos por los artículos 64 y 55 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía formulado por **CLÍNICA DEL PRADO S.A.S**, representada legalmente por David Mejía Zapata o quien haga sus veces, frente a **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.**, representada legalmente por Carlos Humberto Carvajal Pabón o quien haga sus veces

SEGUNDO: ORDENAR la citación a la llamada en garantía, a quien se le concede un término de veinte (20) días para que intervenga en el proceso notificándole esta providencia en la forma establecida para el auto admisorio de la demanda, es decir conforme a lo dispuesto en el artículo 289 a 293 y 301 del Código General del Proceso, y demás normas concordantes.

Si la notificación del llamamiento en garantía no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación por estados de esta providencia, el llamamiento será ineficaz.

NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 184Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>Medellín 16 de noviembre de 2021**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c44276502f845c5610ab1996bf92ae02f9273169672be91862e8118184073d41**

Documento generado en 12/11/2021 03:25:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>